PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: RUBEN BARRERA CORZO
RADICACION: 2022.00145.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy veintinueve de Abril de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC-2022-0145

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha veintiuno de Abril del corriente año, se declaró inadmisible la presente demanda, por los defectos indicados en el citado proveído.

La parte demandante dejó vencer el término concedido y no subsanó en debida forma la demanda por lo siguiente:

a.- No se allegó el registro civil de matrimonio que contrajo el causante RUBÉN BARRERA CORZO con la Señora MARIA HELENA GALVIS DE BARRERA, pues se limita a indicar que el documento se encuentra en el proceso 2002-556, cuando se requiere una copia actual y auténtica.

b.- No se allega prueba de la liquidación de la Sociedad Conyugal, pues se debía presentar copia auténtica de la sentencia que aprobó la liquidación.

c.- Tampoco se allegaron los registros civiles de nacimiento de los señores ESPERANZA, JUDITH, LUZ YANETH Y HENRY BARRERA GALVIS, los que dice se encuentran en el expediente ya citado, cuando se exige es la presentación de registros civiles actuales y auténticos.

Se advierte que el término concedido para subsanar la demanda, es perentorio y por tal razón se debía dar cumplimiento al auto que inadmite la demanda, dentro del plazo indicado.

Por lo anterior, al no haberse subsanado con la presentación de los documentos exigidos, ha de darse aplicación a lo ordenado por el art. 90 del CGP.

En consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de Sucesión Intestada del causante RUBEN BARRERA CORZO, propuesto por intermedio de apoderado Judicial por MERLY FERNANDA BARRERA VELASCO Y OTROS, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO.- ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO.- ARCHIVAR las diligencias, en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

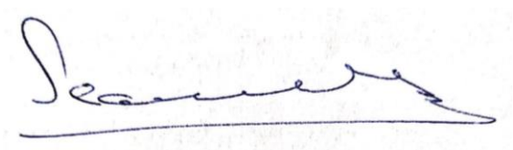

JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps